



DECRETO N° 419 /

TEMUCO,

VISTOS:

05 MAR. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1584 del 16.08.2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3342, por el periodo de un mes, es decir hasta el 26 de agosto de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1709 del 04.09.2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3342, hasta el 26 de enero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ordinario N° 367 de fecha 22.02.2018 de la DOM que señala que deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 26.07.2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 26 JULIO 2018
Rol	: 7-3342
Actividad Económica	: VENTA DE BICICLETAS REPUESTOS Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.942
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N° 1164
Nombre Del Contribuyente	: MENDOZA PALMA IVAN ABDIAZ
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 52 - 23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1460456

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el interesado deberá regularizar la situación que les fue observada **Obras Menores sin Permiso Municipal** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR/klg



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Por Orden del Alcalde"

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)